

PEDIDO DE COMPRA N°

000241



PC N° 37
 REG. DOC. 03426542
 REG. EXP. 02061743

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE SANIAMIENTO BASICO
 Entregar a Sr(a) : RAMOS ALVARADO MIRIAN EMILIA
 Fecha : 18/02/2025
 Actividad Operativa : C0155 ANALISIS DE PARAMETROS BACTERIOLOGICOS
 Motivo : Se requiere para dar cumplimiento las actividades del Programa de Vigilancia de Calidad del Agua para consumo humano

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Ac/Al/Obr
1-00	0095	20	043	0095	9002	3999999	5006427

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
169900120125	JARRA DE PLASTICO X 1 L	5.00	UNIDAD
353800010001	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96°	10.00	LITRO
358600100180	CALDO EC CON MUG X 500 G	1.00	UNIDAD
358600100774	AGAR ENDO LESS X 500 G	1.00	UNIDAD
495700280011	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M	200.00	UNIDAD
495700280112	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE N° 7 X 100 UNI	10.00	UNIDAD
511000050061	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO GRADUADO 500 mL	2.00	UNIDAD
512000150337	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 250 mL CON TAPA ROSCA	60.00	UNIDAD
512000220352	PLACA PETRI DE PLASTICO DESCARTABLE 15 mm X 60 mm	24.00	UNIDAD
512000220366	PLACA PETRI DE PLASTICO DESCARTABLE 15 mm X 100 mm	24.00	UNIDAD
512000320099	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO BOROSILICATO GRADUADO 500 mL	8.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud

 MSc. Gerardo F. Norabuena Maguina
 CIP: 63732
DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL
 Firma del Solicitante



RAMOS ALVARADO, MIRIAN EMILIA
 Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 15 MAY 2025
 Hora: Folios:
 RECEPCION

- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 PARA: LOGISTICA
- Atención
 - Su Conocimiento
 - Opinión e Informe
 - Acción Inmediata
 - Según Solicitud
 - Archivar

Elaborado por: DISAAM NORABUENA MAGUINA, GERARDO FAUSTO

Fecha: 14 MAY 2025
 Firma:



FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Salud Ambiental / Saneamiento Básico
Actividad del POI	C0155 – Análisis de Parametro Bacteriológicos
Denominación de la Contratación:	Compra de materiales e insumos para el análisis de bacteriológico de agua de consumo humano en el Laboratorio de Control Ambiental de la DSA.
Descripción de la necesidad / CMN	Compra de materiales para el laboratorio

I. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer el abastecimiento de materiales e Insumos de Laboratorio para las actividades de análisis de bacteriológico de agua de consumo humano y de esta manera dar cumplimiento a las metas asignadas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de proveedor para el abastecimiento de materiales e insumos de laboratorio de Control Ambiental de la Dirección Regional de Salud Ancash, con la finalidad de asegurar el de metas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los materiales de escritorio, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	Código	Cantidad	Descripción del bien
01	169900120125	05	JARRA DE PLASTICO X 1 L
02	353800010001	10	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96°
03	358600100180	01	CALDO EC CON MUG X 500 G
04	358600100774	101	AGAR ENDO LESS X 500 G
05	495700280011	200	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M
06	495700280112	10	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE N° 7 X 100 UNI
07	511000500061	02	MATRAZ ERLNMEYER DE VIDRIO GRADUADO 500 ML
08	512000150337	60	FRASCO DE VIDRIO BROROSILICATO X 50 ML CON TAPA ROSCA
09	512000220352	24	PLACA PETRI DE PLASTICO DESCARTABLE 15 MM X 60 MM
10	512000220366	24	PLACA PETRI DE PLASTICO DESCARTABLE 15 MM X 100 MM
11	512000320099	08	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO BOROSILICATO GRADUADO 500 ML



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

JARRA DE PLASTICO

- Color: transparente
- Material: plástico
- Capacidad: 1 litro
- Unidad de despacho: unidad
- Resistente y durable

ALCOHOL ETILICO 96°

- Capacidad: 1 litro
- Unidad de despacho: unidad
- Resistente y durable

CALDO EC CON MUG

- Capacidad: 500 gr.
- Unidad de despacho: unidad
- Resistente y durable

AGAR ENDO LESS

- Capacidad: 500 gr.
- Unidad de despacho: unidad
- Resistente y durable

GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE

- Talla: M
- Unidad de despacho: caja de 100 unidades
- Resistente y durable

GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE

- Talla: N° 7.
- Unidad de despacho: caja de 100 unidades
- Resistente y durable

MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO GRADUADO

- Capacidad: 500 ml
- Material: vidrio
- Unidad de despacho: unidad
- Resistente y durable

FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO CON TAPA ROSCA

- Capacidad: 50 ml
- Material: Vidrio Borosilicato
- Autoclavable
- Unidad de despacho: unidad
- Resistente y durable

PLACA PETRI DE PLASTICO DESCARTABLE

- Material: Plástico
- Unidad de despacho: unidad



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL

Bigo. Paolo Y. R. Frachin Varas
AREA DE SERVICIO BASICO - PVICA
C.B.P. 11674

- Dimensiones: 15 MM X 60 MM
- Resistente y durable

PLACA PETRI DE PLASTICO DESCARTABLE

- Material: Plástico
- Unidad de despacho: unidad
- Dimensiones: 15 MM X 100 MM
- Resistente y durable

VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO GRADUADO

- Capacidad: 500 ml.
- Material: Vidrio Borosilicato
- Autoclavable
- Unidad de despacho: unidad
- Resistente y durable

4.3 Condiciones de operación: No aplica

4.4 Embalaje y rotulado: No aplica

4.4.1 Embalaje: No aplica

4.4.2 Rotulado: No aplica

4.5 Modalidad de ejecución llave en mano: No aplica

4.5.1 Instalación: No aplica

4.5.2 Puesta en funcionamiento: No aplica

4.6 Transporte: Tener condiciones mínimas para trasladar los materiales e insumos, que aseguren la entrega del bien en las condiciones requeridas

4.7 Seguros: No aplica

4.8 Garantía comercial: Se deberá considerar lo siguiente:

4.8.1 Alcances de la garantía: La garantía del bien a adquirir estará sujeto a las condiciones básicas de calidad. Además, se tendrá en cuenta el deterioro, pérdida parcial o total del bien adquirido, entre otros supuestos ocultos que no fueron especificados y/o detectados al momento que se otorgó la conformidad.



4.8.2 Condiciones de la garantía: Se ejecutará las penalidades correspondientes a la que se obliga el contratista del bien a adquirir.

4.8.3 Periodo de garantía: No podrá ser menor a los seis meses.

4.8.4 Inicio del computo del periodo de garantía: Se computará desde el día siguiente de la emisión de la conformidad.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE AMBIENTAL

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

4.9 Disponibilidad de servicios y repuestos: No aplica

4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No aplica

4.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo: No aplica

4.10.2 Soporte técnico: No aplica

4.10.3 Capacitación y/o entrenamiento: No aplica

4.10.4 Otras prestaciones accesorias: No aplica

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar: La entrega se realizará en la Dirección Regional de Salud Ancash cito en la ciudad de Huaraz, Dirección De Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud – Cadena de frío, cito Av. Confraternidad Oeste N° 1544.

Plazo: 07 días posterior a la notificación de la orden de compra.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1.1 tiempo de experiencia en la actividad materia del presente proceso, mínimo 1 año de experiencia.

6.1.2 No estar impedido y/o inhabilitado de contratar con el estado

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones:

7.1.1 Otras obligaciones del contratista: Obligaciones que tengan incidencia directa en la ejecución del proceso de adquisición del bien, donde el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realice, directa o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución del mismo.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad: La entidad durante la ejecución del proceso de adquisición del bien, proporcionara los recursos y facilidades al contratista en la ejecución de las prestaciones para la entrega adecuada del bien adquirido.

7.2 Adelantos: No aplica

7.3 Subcontratación: No aplica

7.4 Confidencialidad: Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tengan acceso y que se encuentre relacionada al proceso de adquisición del bien, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución del proceso de adquisición del bien y la información producida, una vez se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planes,




Bigo. Paolo T. Rimbachin Varas
 AREA DE SERVICIOS BÁSICO - PVICA

informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual: Las medidas de control por parte de la entidad están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de adquisición del bien

7.6 Conformidad de los bienes

De conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad: El área encargada de dar la conformidad será área usuaria Laboratorio de Control Ambiental, de la Dirección Regional de Salud Ancash.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes: No aplica

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes: No aplica

7.7 De la constancia de prestación: No aplica

7.8 Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

7.9 Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

7.10 Fórmula de reajuste: No aplica



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

7.11 Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de consignar tiempo en años, no menor de un (1) año(s) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.13 Condiciones de los consorcios: No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración.

Requisitos del participante:

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que el área usuaria vea por conveniente. (Se debe detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos.)




Bigo. Paolo
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
 AREA DE SANITAMIENTO BASICO - PVICA
 C.B.P. 11074

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni




Bigo Paolo
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AMBIENTAL
 AREA DE VIGILANCIA Y MONITOREO BASICO - PVICA
 C.B.P. 11674

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.




Bigo Paoly P. Pizarachin Varas
 ANCA DE ADMINISTRACION SIGO - PVIÇA

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

XIII. ANEXOS




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 DIRECCION AMBIENTAL
 Bgo. Paolo Y. Ramirez Varas
 AREA DE SANEAMIENTO BASICO - PVICA
 C.B.P. 11674